



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



MTPE

Firmado digitalmente por CERECEDA VALLEJOS Christian Kent FAU 20131023414 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.03.2026 14:28:39 -05:00

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA N°029-2026

SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO N°02 DEL CENTRO DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
Actividad del POI	AOI00015400158: ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
Meta presupuestal	0057
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO N°02 DEL CENTRO DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE

1. FINALIDAD PÚBLICA.

La Norma Técnica GE.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones establece que los ocupantes de o las edificaciones tiene el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar un peligro para las personas y sus bienes, en tal sentido los desperfectos que se originen por el deterioro y el mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.

En ese contexto, resulta necesario realizar el servicio de mantenimiento correctivo de los equipos de aire acondicionado tipo Split que climatizan el centro de datos, con la finalidad de garantizar condiciones adecuadas de temperatura y funcionamiento continuo de los equipos informáticos y de telecomunicaciones que alberga dicho ambiente. Ello permitirá preservar la operatividad de los sistemas institucionales, evitar fallas por sobrecalentamiento de los equipos y asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo brinda a los ciudadanos y a sus dependencias administrativas.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO N°02 DEL CENTRO DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE”.

3. ALCANCES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

- El Contratista debe considerar que el horario de trabajo podrá ser de lunes a viernes en horarios de 9am a 5pm. El horario de trabajo será coordinado previamente con el supervisor de la entidad y el encargado de la oficina a intervenir.
- Del equipo de aire acondicionado a intervenir, la unidad evaporadora se ubica en el piso 9 y la unidad condensadora se ubica en el piso 11.



MTPE



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CHAVEZ Aldo Marino FAU 20131023414 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.04.2026 17:09:37 -05:00



MTPE



Firmado digitalmente por FIGUEROA HERNANDEZ Julio Gerardo FAU 20131023414 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.04.2026 16:30:26 -05:00

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



MTPE



Firmado digitalmente por CASTRO DE LA CRUZ Gladys FAU 20131023414 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.04.2026 16:57:13 -05:00



MTPE



Firmado digitalmente por QUICANO ESCALANTE Plenio FAU 20131023414 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.04.2026 16:26:43 -05:00

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- c. La cotización del proveedor debe contener las actividades, metrados y cantidades del **Cuadro N°01**, a fin de verificar y validar la oferta técnica.
- d. El numeral **3.2** detalla las actividades a ejecutar del **Cuadro N°01**.
- e. El Contratista debe ejecutar las siguientes actividades:

Cuadro N°01 – Relación de actividades del servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1.0	DESMONTAJE DE LA UNIDAD CONDENSADORA AVERIADA. INCLUYE DESCONEXIÓN DE LA CONEXIÓN ELÉCTRICA, CONTROL Y TUBERÍA DE COBRE.	GLB	1.00
2.0	SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE FILTRO SECADOR DE 3/8 DE PULGADAS.	GLB	1.00
3.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVA UNIDAD CONDENSADORA INVERTER 60000 BTU/HR, MONOFÁSICO, 220V, 60HZ, COMPATIBLE CON LA UNIDAD EVAPORADORA.	GLB	1.00
4.0	BARRIDO DE LIMPIEZA DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN.	GLB	1.00
5.0	PRESURIZACIÓN CON NITRÓGENO A 400 PSI DEL CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN.	GLB	1.00
6.0	PRUEBA DE VACÍO DEL CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN.	GLB	1.00
7.0	RECARGA DE NIVELES ÓPTIMOS DE REFRIGERANTE R410a.	GLB	1.00
8.0	PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE OPERACIÓN.	GLB	1.00

2

3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1.0 **DESMONTAJE DE LA UNIDAD CONDENSADORA AVERIADA. INCLUYE DESCONEXIÓN DE LA CONEXIÓN ELÉCTRICA, CONTROL Y TUBERÍA DE COBRE.**

El Contratista realizará el desmontaje de la unidad condensadora existente que se encuentra averiada. Esta actividad incluye la desenergización del equipo, la desconexión de la alimentación eléctrica, cables de control, así como la desconexión de las líneas de refrigerante (tuberías de cobre de líquido y succión).

El Contratista deberá aplicar el procedimiento previo para la desconexión de la red de tuberías de cobre.

El Contratista entregará el equipo averiado en el ambiente que la supervisión le indique, dentro de la entidad. El equipo existente a desmontar es marca COLD POINT, modelo CHOU-60CVR1.



Imagen N°01.- Vista del equipo a desmontar.

2.0 SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE FILTRO SECADOR DE 3/8 DE PULGADAS.

El contratista deberá suministrar e instalar un filtro secador de 3/8 de pulgada compatible con el sistema de refrigeración que opera con refrigerante R410A. El componente deberá ser nuevo, de primera calidad y adecuado para eliminar humedad, partículas sólidas y contaminantes del circuito de refrigeración, garantizando la protección del compresor y del sistema. Previamente el Contratista desmontará el filtro secador en mal estado.

3.0 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVA UNIDAD CONDENSADORA INVERTER 60000 BTU/HR, MONOFÁSICO, 220V, 60HZ, COMPATIBLE CON LA UNIDAD EVAPORADORA.

El contratista deberá suministrar e instalar una unidad condensadora nueva tipo Inverter de 60000 BTU/h, monofásica, 220 V – 60 Hz, compatible con la unidad evaporadora existente.

La actividad incluye:

- Instalación de la unidad en su base o estructura existente o adecuada para su correcta fijación.
- Reforzamiento de la estructura metálica anclada a pared, mejorando los puntos de soldadura.
- Conexión de las líneas de refrigerante de cobre (línea de líquido y succión), con el procedimiento de soldadura adecuado y seguro.
- Conexión de alimentación eléctrica y cables de control.
- Verificación de compatibilidad con la unidad evaporadora.
- Ajuste de terminales, conexiones y fijaciones mecánicas.

El equipo suministrado deberá ser nuevo, original y de uso específico para sistemas de climatización, cumpliendo las especificaciones técnicas del fabricante.

Se recomienda que por medida de seguridad y garantía sea un modelo compatible o igual con la firma de la unidad evaporadora existente.

4.0 BARRIDO DE LIMPIEZA DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN.

El contratista deberá realizar el barrido o limpieza interna del circuito de refrigeración, mediante la inyección controlada de nitrógeno seco, con la finalidad de eliminar residuos de soldadura, humedad, partículas contaminantes y restos de aceite que puedan afectar el funcionamiento del sistema.

5.0 PRESURIZACIÓN CON NITRÓGENO A 400 PSI DEL CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN.

Se realizará la presurización del circuito frigorífico con nitrógeno seco hasta una presión aproximada de 400 PSI, con el objetivo de verificar la hermeticidad de todas las conexiones, soldaduras y componentes instalados. Durante esta prueba se comprobará la inexistencia de fugas en el sistema.

6.0 PRUEBA DE VACÍO DEL CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN.

El contratista deberá efectuar la prueba de vacío utilizando bomba de vacío y vacuómetro, con el fin de eliminar completamente humedad, aire y gases no condensables del circuito frigorífico, garantizando las condiciones óptimas para la carga de refrigerante. El vacío deberá mantenerse dentro de los parámetros recomendados por el fabricante del equipo.

7.0 RECARGA DE NIVELES ÓPTIMOS DE REFRIGERANTE R410a.

Se procederá con la carga de refrigerante R410A, hasta alcanzar los niveles óptimos de operación establecidos por el fabricante del equipo, verificando presiones de trabajo, temperatura de operación y correcto funcionamiento del sistema.

8.0 PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE OPERACIÓN.

El Contratista realizará la puesta en marcha del sistema de aire acondicionado, efectuando las pruebas de funcionamiento correspondientes, que incluyen:

- Verificación de presiones de trabajo del sistema.
- Revisión del consumo eléctrico del equipo.
- Verificación del funcionamiento del compresor, ventiladores y sistema de control.

Una vez culminadas las pruebas, el sistema deberá quedar operativo y funcionando dentro de los parámetros normales de operación.

3.3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- **Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del MTPE.**

El Contratista deberá respetar las indicaciones que les comunique la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDNA) de la Entidad. Un requisito previo al inicio de las actividades (posterior a la notificación de la orden de servicio), serán las coordinaciones con la OSDENA, con el objetivo de contar con el permiso de ingreso de los trabajadores y continuidad de las actividades.

Toda la documentación referida a Seguridad y Salud en el Trabajo, será revisada por el especialista de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la entidad. Lo citado será verificado por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional antes y durante la ejecución de las actividades.

- **Seguridad del Personal.**

Para el inicio de las actividades el Contratista deberá remitir, vía correo electrónico a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, el SCTR de pensión y salud vigente, examen médico ocupacional vigente del personal a ingresar a trabajar y también los documentos del prevencionista designado (presentar capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo y constancia de trabajo como prevencionista en otros trabajos). El nivel de riesgo del trabajo es medio.

- **Documentos a presentar para iniciar la prestación.**

El Contratista en un plazo máximo de tres (03) días calendario a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio, deberá presentar los documentos referidos al Expediente de Seguridad (**numeral 3.4**), los cuales deberán estar dirigidos a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, vía Mesa de Partes o Casilla electrónica del MTPE.

3.4 EXPEDIENTE DE SEGURIDAD

La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional a través del Memorandum N°007-2026-MTPE/4.2 señala los requisitos obligatorios de seguridad que debe presentar todo contratista para poder ejecutar trabajos en la Entidad. Ver **ANEXO 1**.

Previa coordinación con la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, se ha definido que el nivel de riesgo del presente servicio es BAJO.

Los citados documentos que forman parte del **EXPEDIENTE DE SEGURIDAD** serán verificados y aprobados por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; asimismo, la citada dependencia velará por el cumplimiento de los mismos durante la ejecución de las actividades. Los plazos establecidos para su revisión son:

- i. La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDNA) en un plazo máximo de tres (03) días calendario deberá emitir opinión mediante un Acta respecto a la revisión de los documentos presentados por el Contratista.
- ii. La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional en el Acta deberá dejar constancia si la documentación es conforme, o en todo caso, precisar las observaciones si las hubiere.
- iii. En caso hubiera observaciones, el Contratista deberá subsanarlas en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de confirmada la recepción del acta de la OSDENA, presentando los documentos a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, vía Mesa de Partes o Casilla electrónica del MTPE.
- iv. La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional en un plazo máximo de tres (03) días calendario deberá emitir opinión respecto al levantamiento de observaciones mediante un Acta.

3.5 CONDICIONES GENERALES.

- **Responsabilidad por materiales.**

El Ministerio no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista. Si este lo desee puede establecer las guardianías que crea conveniente; bajo su responsabilidad y riesgo.

- **Limpieza final.**

Al terminar los trabajos y antes de entregarlos, el contratista procederá a realizar la limpieza y eliminación de desperdicios en la zona de trabajo, así mismo se procederá a reubicar los muebles y objetos que fueron movidos para realizar los trabajos.

- **Materiales.**

Los materiales o artículos suministrados para el servicio que cubren estas especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de utilización actual en el mercado Nacional e Internacional y de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Asimismo, toda mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos deberá ser especializada.

- **Obligaciones del Contratista.**

El contratista debe considerar que la prestación del servicio, incluye todo cargo necesario para desarrollar el mismo (recursos humanos, herramientas, útiles, materiales y equipos), por lo que el servicio deberá ser presupuestado a todo costo y sin costo alguno u adicional a la Entidad.

El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales y suministros que utilice en el desarrollo del servicio.

El Contratista deberá de mantener el orden y la limpieza en las áreas de trabajo.

La Contratista será responsable ante el MTPE de los daños, pérdidas y sustracciones que pudiera ocasionar su personal durante la vigencia de la orden de servicio, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción del MTPE, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad o de terceros.

6

3.6 GARANTÍA COMERCIAL:

El Contratista deberá otorgar una garantía de doce (12) meses por el servicio ejecutado, con fecha de inicio a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio.

La cobertura de garantía incluye la reparación de los equipos y materiales instalados en caso de presentar fallas.

En caso de incumplimiento de la garantía comercial, la entidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales (administrativas y judiciales) que considere oportuna por incumplimiento de obligaciones contractuales en perjuicio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

3.7 GARANTÍA CONTRACTUAL:

De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

3.8 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La coordinación y supervisión de los trabajos estará a cargo de la Unidad de Servicios Auxiliares.

La coordinación y supervisión de los trabajos, estarán en función a lo señalado en los términos de referencia y contrato.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1 DEL PROVEEDOR

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40 000,00 (Cuarenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

- Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento correctivo de aire acondicionado y/o instalación de aire acondicionado.
- Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

7

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El lugar de trabajo será en la sede central del MTPE, ubicada en la Av. Salaverry 655 – Jesús María.

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente servicio es de **CINCO (05) días** calendario, el mismo que inicia a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio.

El acta de inicio será firmada por el contratista y la Unidad de Servicios Auxiliares.

El acta de inicio del servicio se firmará cuando la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional autorice el permiso de trabajo, luego de la revisión de los documentos del **numeral 3.4.**

6. ENTREGABLES

Al término del plazo de ejecución del servicio, el Contratista tiene dos (02) días calendario para presentar una carta con la siguiente información:

El entregable deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe técnico del servicio ejecutado: actividades ejecutadas, panel fotográfico.

- Protocolo de pruebas de aire acondicionado, con firma de un ingeniero mecánico electricista o ingeniero mecánico colegiado y habilitado.
- Carta de garantía.

Los Entregables deberán ser firmados, en cada hoja, por el Representante Legal o el Encargado del Proyecto.

El Entregable podrá ser presentado vía mesa digital 360, enviando los documentos en versión PDF (<https://mesadigital360.trabajo.gob.pe/account/login?ReturnUrl=%2F>), o en físico por Mesa de Partes de la Sede Central del MTPE, ubicado en la Av. Salaverry N°655 – Jesús María - Lima, (el horario de atención de lunes a viernes de 8:00am hasta las 4:30pm).

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, previa opinión favorable de la Unidad de Servicios Auxiliares.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

8

8. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en soles, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

9. PENALIDAD APLICABLES

9.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9.1 OTRAS PENALIDADES.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente de la contratación o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad (EPP), se aplicará una penalidad diaria.	5% UIT	Informe del área usuaria
2	SEÑALIZACIÓN Cuando el CONTRATISTA no cumpla con la señalización de seguridad en las áreas de trabajo, se aplicará una penalidad diaria.	5% UIT	Informe del área usuaria

9

El supuesto de aplicación de penalidad será comunicado mediante informe del área usuaria.

El supuesto de aplicación de penalidad se notificará por correo electrónico al contratista, en un plazo de dos (02) días calendario de identificado el supuesto incurrido. El correo electrónico será enviado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, previa comunicación del área usuaria. El Contratista tiene un plazo de dos (02) días calendario para remitir sus descargos. En dicho caso, la entidad contratante evaluará dicho descargo en un plazo de cinco (05) días calendario, a fin de emitir una decisión, la cual será notificada vía correo electrónico al contratista. En caso el Contratista no presente su descargo dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará la penalidad que corresponda.

10. SEGURIDAD DE LA INFORMACION

El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso en el servicio. Los informes, documentos o datos obtenidos o producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia o Especificaciones Técnicas no pueden ser divulgados por el contratado antes, durante y posterior al término del contrato u orden de servicio.

El contratista debe cumplir en la ejecución de su servicio la Política de Seguridad de la Información del MTPE vigente, así como las normas referidas a Seguridad Digital, Privacidad de Datos y Ciberseguridad dispuestas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

En caso de detectar cualquier evento o incidente que comprometa la seguridad de la información, el contratista deberá notificarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio.

11. RESPONSABILIDAD POR LOS VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

12. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la **Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.**

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o

entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

11

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no llegarse a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes; a falta de acuerdo las controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N°01 – EXPEDIENTE DE SEGURIDAD.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



Firmado digitalmente por BALDEON
LOSTAUNAU Manuel Jesus FAU
20131023414 soft
Cargo: Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.01.2026 15:58:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Jesus Maria, 08 de Enero del 2026

MEMORANDUM N° 000007-2026-MTPE/4.2

Para: Señora
Natalia Kelly URBANO RAMIREZ
Oficina General de Administración

Asunto: Sobre los requisitos que deben cumplir los proveedores o contratistas que desarrollen prestaciones en la sede central y desconcentradas del MTPE

Referencia: a) Informe N°000002-2026-MTPE/4/11.5, del 05 Ene 2026.
b) Informe N°0012-2025-MTPE/4.2, del 06 Feb 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que, en relación a lo solicitado con el documento de la referencia a), cumplimos con informar que aún se debe continuar considerando la información detallada en el documento de la referencia b). No obstante, estas pueden ser modificadas ante cambios en las normas legales.

En ese sentido, se recomienda derivar el presente documento a la Unidad de Infraestructura dependiente de su despacho, para las acciones que correspondan en el ámbito de su competencia.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MANUEL JESUS BALDEON LOSTAUNAU
JEFE
OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

(MBL/lcc)

cc.:





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PERÚ

MTPE

Firmado digitalmente por ZEGARRA
SILVA Nestor Rogers FAU
20131023414 soft
Cargo: Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.02.2025 09:42:09 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Jesus Maria, 06 de Febrero del 2025

INFORME N° 000012-2025-MTPE/4.2

Para:

CARLOS ENRIQUE BARRANZUELA SOLDADO

Asunto : Actualización de los requisitos que deben cumplir los Proveedores/ Contratistas que desarrollen Servicios en la Unidad Ejecutora N°001-MTPE.

Referencia : a. Memorandum N°0054-2022-MTPE/4/11.
b. Informe N° 000128-2025-MTPE/4/11.05 (Del 04/02/2025)

Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de hacer de sus conocimientos los requisitos que deben cumplir los proveedores/contratistas que realicen servicios en la Unidad Ejecutora N°001 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en atención al documento de la referencia:

I. ANTECEDENTES.

1. Resolución de secretaria General N°085-2017-TR/SG, aprueba la directiva general N° 09-2017-MTPE/4, denominada "Normas para el Control de Acceso de Personas y Vehículos a la Sede Central del Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo", del 20-07-2017.
2. Oficio N°109-2019-MTPE/4.2, a través del cual se remitió el informe N°008-2019-MTPE/4.2.2 que detalla los requisitos obligatorios para las empresas contratistas que realizan trabajos en el MTPE.

II. BASE LEGAL

1. Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Modificatorias y su reglamento, publicados en el Diario El Peruano el 20-08-2011 y el 25-04-2012 respectivamente.
2. Ley N°30102, Ley que dispone Medidas Preventivas Contra los Efectos Nocivos para la Salud por la Exposición Prolongada a la Radiación Solar, publicado en el Diario el Peruano (06-11-2013).
3. Ley 30222 Modifica la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. Publicada el 24 de julio de 2014.
4. Ley 28806 Ley General de Inspección del Trabajo. Publicada el 20 de julio de 2006.
5. Ley N° 30740 Ley que regula el Uso y las Operaciones de los Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS). "Drones".
6. Decreto Supremo N°009-97-SA, que aprobó el Reglamento de la Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud, Ley N°26790, publicado en el Diario el Peruano el 09-11-1997 y sus Modificatorias.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: A5JEQCE





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, que aprueba las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE, publicado en el diario el peruano el 08-05-2006.
8. Decreto Supremo N°005-2012-MTPE, que aprueba el reglamento de la ley N°29783 y modificatorias, publicado en el Diario el Peruano el 25-04-2012.
9. Decreto Supremo N°011-2019-TR, que aprobó el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción, publicado en el Diario el Peruano el 11-07-2019.
10. Decreto Supremo 015-2005-SA Reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo. Publicado el 6 de julio de 2005.
11. Decreto Supremo 012-2014-TR Aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Publicado el 31 de octubre de 2014.
12. Resolución Ministerial N°375-2008-TR, que aprobó la "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico", publicado en el Diario el Peruano el 30-11-2008.
13. Resolución Ministerial 571-2014-MINSA Modifica el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por R.M. N° 312-2011/MINSA". Publicada el 26 de Julio de 2014.
14. Resolución Ministerial N°312-2011-MINSA, que aprobó los "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", publicado en el Diario el Peruano 26-04-2011 y sus modificatorias.
15. Resolución Ministerial N°456-2020-MINSA-Norma Técnica de Salud para Uso de los Equipos de Protección Personal.
16. Resolución Ministerial N°050-2013-TR, que aprobó los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, publicado en el Diario el Peruano el 15-03-2013 y sus modificatorias.
17. Resolución N° 2413. Art. 40 y 41. Medidas para Disminuir los Riesgos de Caída Libre de Altura. Decreto N°1295. Prevención de Riesgos en S.O. y S.I., Durante la Ejecución de Trabajos en Alturas.
18. Resolución Secretaria General N°085-2017-TR/SG, que aprobó la Directiva General N°09-2017-MTPE/4, denominada "Normas para el Control de Acceso de Personas y Vehículos a la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo" del 20-07-2017.

III. ANALISIS.

Respecto a la ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los contratistas/proveedores que realicen servicios/labores en la entidad deben cumplir lo establecido en la referida ley, su reglamento y modificatorias, así como las normas específicas sobre trabajos de alto riesgo y disposiciones internas de la entidad como responsable solitario.

La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDNA) viene efectuando la revisión y evaluación de la documentación (Expediente de Seguridad) de los proveedores y contratistas en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en cumplimiento de la Directiva General N°09-2017-MTPE/4.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por lo expuesto en los párrafos precedentes y con el fin de asegurar la vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se destaca la siguiente información:

1. NIVEL DE RIESGO DE TRABAJO.

De acuerdo al Decreto Supremo N°043-2026-SA, que actualizo el Anexo 5 del Decreto Supremo N°009-1997-SA sobre el Reglamento de la Ley N°26790, se presentan los siguientes trabajos:

1.1 Trabajos de Alto Riesgo.

Aquellos que, por la naturaleza de las labores desarrolladas, implican un riesgo grave e inminente para la vida, la salud o la integridad de los trabajadores.

- **Trabajos en Caliente:**

Soldadura y corte metálico, esmerilado, taladrado, granallado, trabajos eléctricos, corte en caliente, Soldadura y Corte con Gas, Combustible, Oxígeno, oxicorte o cualquier otro trabajo que genere partículas incandescentes, entre otros.

- **Trabajos en Altura:**

Trabajos realizados a más de 1.8 m de altura. (andamios, plataformas, escaleras), así como a los trabajos en aberturas de tierra, excavaciones, pozos, trabajos verticales, etc.

- **Trabajo con Riesgo Eléctrico:**

Todo trabajo en el cual se realice operaciones con conexiones eléctricas.

- **Trabajo con Materiales Peligrosos:**

Aquel que requiere la manipulación y/o uso de sustancias químicas. (Gases, líquidos inflamables, sólidos inflamables, materiales oxidantes, materiales venenosos, materiales corrosivos entre otros)

- Trabajo en espacios confinados.
- Trabajo de izaje de carga.
- Trabajos en zanjas y excavaciones.
- Trabajos del rubro construcción u obras civiles.
- Otros que se requieran según evaluación del área de OSDENA.

1.2 Trabajo de Bajo o Mediano Riesgo.

- Actividad de oficina.
- Uso de herramientas pequeñas de fuerza motriz.
- Uso de químicos, no peligrosos
- Trabajos que requieren actividades múltiples

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Servicios de (Coffe break, animación, etc.)
- Otros que se estime necesarios según evaluación de la OSDENA.

2. DOCUMENTACION REQUERIDA

el proveedor/ contratista debe presentar la siguiente documentación:

2.1 Para Trabajos de Bajo y Mediano Riesgo:

- a. Términos de referencia
- b. Orden de servicios.
- c. Carta del proveedor/ contratista, designado al responsable administrativo de la obra o servicio, adjuntando correo electrónico y teléfono del responsable.
- d. Copia del DNI del responsable o responsables de la ejecución del servicio o contratos actualizados y relación de los trabajadores involucrados.
- e. Certificado de aptitud medica de los trabajadores, según puesto de trabajo y actividades a desarrollar.
- f. Declaración jurada del representante legal de la empresa designando al prevencionista y/o encargado de seguridad y salud en el trabajo y medico ocupacional, indicando los correos electrónicos o número de contacto.
- g. Declaración jurada del representante legal de la empresa indicando el cumplimiento de la normativa en cuanto a su sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establecido en la ley N°29783 y modificatorias (Anexo N°1).
- h. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Seguro de Salud y otorgamiento de pensión vigente.
- i. Listado y ficha técnica de Equipos de Protección Personal (EPP) a usar (ver referencia en el Anexo 2)
- j. Plan de contingencia el cual debe contener:
 - o Definición de las situaciones críticas.
 - o Asignación de responsabilidades.
 - o Determinación de las acciones de respuesta: acciones de primeros auxilios en caso de emergencia.
 - o Adjuntar directorio telefónico de emergencias y ambulancias para la evacuación.
 - o Contenido del botiquín.
 - o Tipo de extintor a utilizar.
- k. La Planificación de las labores debe indicar también las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y los procedimientos específicos que se realizaran.
- l. Matriz de Riesgo, identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.2. Para Trabajos de Alto Riesgo, adicionalmente deben presentar:

- a. Copia del DNI del responsable de la ejecución del servicio o contratos actualizados y de los trabajadores involucrados, así como, del prevencionista y rescatista, de corresponder.
- b. Documentación del prevencionista donde se sustente su experiencia (Certificados en el tipo de trabajo de alto riesgo)
- c. Documentación del rescatista donde se sustente su experiencia (certificados en trabajos de altura)
- d. La planificación de labores debe indicar también las condiciones de seguridad y salud en el trabajo con los PETS-Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (ver referencia en el Anexo 3)
- e. Listado de temas y cronograma de charlas mientras dure el servicio.
- f. Presentar diariamente (mañana y tarde) el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) ver Anexo 4, e iniciar su trabajo únicamente con un
- g. PTAR, (permiso de trabajo de alto riesgo) ver Anexo 5 firmado por el responsable supervisor de la entidad.
- h. Certificados Médicos Ocupacionales para Trabajos de altura, de corresponder.
- i. Listado y Fichas Técnicas de Equipos de Protección Personal (EPP) a usar, incluir fecha y responsable de verificaciones en cuanto a EPP de trabajos de altura.

3. RECOMENDACIONES DURANTE LOS TRABAJOS

Adicionalmente se brindan las siguientes recomendaciones durante el trabajo.

- a. Los equipos de protección, herramientas y materiales deben ser suministrados por el proveedor/contratista, ser adecuados para la labor y cumplir con los requisitos de las normas establecidas que se les sean aplicables. La renovación que corresponda, se establece en los registros respectivos en las referencias de normativa para Equipos de Protección Personal (Anexo 2).
- b. Las herramientas manuales y eléctricas deben contar con su certificación y ser inspeccionadas continuamente.
- c. Los andamios usados, de corresponder, deben estar normados y cumplir los requisitos mínimos para su uso.
- d. Las escaleras utilizadas deben ser permanentemente verificadas y cumplir las normas legales/técnicas establecidas para su correcto uso, manteniendo siempre (03) puntos de apoyo.
- e. Todo trabajo dentro del MTPE debe tener la señalización y barreras, según se describa en el Plan Escrito de Trabajo Seguro (PETS).
- f. En caso de uso de equipos pesados o grúas, se presentará la documentación necesaria del equipo y personal que lo opera.
- g. En los casos de soldadura con uso de cilindros de gas, se debe respetar la normatividad establecida, tener la Material SECURITY DATA SHEET (MSDS).
- h. En los trabajos de instalaciones eléctricas, se revisará que los cables estén en buenas condiciones, no se deben usar empalmes y el Permiso de Trabajo de Alto Riesgo (PTAR) debe ser autorizada por el área de infraestructura.



- i. En caso de hacer uso de materias peligrosos debe contar con las hojas MSDS de los productos y también contar con los equipos de emergencia necesarios.
- j. La manipulación manual de cargas no debe superar los límites establecidos en la norma legal (25 Kg máximo para varones desde el piso y 50 Kg con asistencia hasta la altura hombros, por una distancia de 10 m) en caso se supere las recomendaciones, debe usarse apoyo mecánico.
- k. En caso de realizar actividades que generen ruido/vibración (referencia: ECA ruido), estas deben realizarse fuera del horario laboral y se recomienda realizarlos los fines de semana.
- l. Los vehículos de transporte que se utilicen deberán tener la documentación completa y vigencia para poder ingresar al MTPE al igual que sus conductores.
- m. Según indicación del artículo 63° de la ley N° 29783, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, se pueden interrumpir sus actividades; asimismo no se reanudarán las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado.
- n. En caso de uso de Dron presentará la documentación necesaria del equipo y personal que lo opere, según los requisitos vigentes.

IV. CONCLUSIONES.

Los proveedores/contratistas antes de realizar algún servicio en el MTPE deben presentar la documentación requerida según lo señalado en el presente informe, las mismas que pueden ser modificadas ante cambios en las normas legales.

V. RECOMENDACIONES.

Se recomienda derivar la presente opinión técnica a la Unidad de Infraestructura dependiente de su despacho, para las acciones que correspondan en el ámbito de su competencia.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

NESTOR ROGERS ZEGARRA SILVA
JEFE
OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
(NZS)



Anexo 1: Declaración Jurada

Yo proveedor/contratista: _____,

responsable de servicio: _____

según O/S N° _____ del MTPE doy fe del cumplimiento de nuestras obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que se indican a continuación:

1. Se dará cumplimiento a las normas específicas vigentes.
2. Se entregó una copia del contrato de trabajo a cada uno de los trabajadores destacados.
3. Se tiene al día los aportes de EsSalud u otro sistema de salud de cada trabajador.
4. Se cuenta con los registros establecidos en la Resolución Ministerial 050-2012-TR, los mismos que se presentaran a requerimiento del MTPE.
5. Los trabajadores han tenido la inducción de seguridad, y cuentan con los teléfonos de contacto de la empresa ante alguna emergencia.
6. Los trabajadores han recibido capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
7. El personal asignado a la labor es competente y cuenta con la experiencia necesaria para realizar los trabajos programados.
8. Se tiene constituido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. La investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales relacionadas con los trabajadores serán realizadas por el prevencionista o responsable de seguridad y salud en el trabajo y reportado a la Entidad.

Representante Legal

Nombre:

DNI:

**Anexo 2: Referencias de Normativa para Equipos de Protección Personal**

Nombre del Equipo	Normas Certificadas	Características
CASCO	ANSI Z89.1 ITINTEC 399.018	Casco de seguridad tipo jockey, sin portalámparas, de una sola pieza para la protección contra riesgos eléctricos de tensión mayor, adicionalmente protege de golpes e impactos. Suspensión de 4 o 6 puntos ajustables.
LENTE DE SEGURIDAD	ANSI Z87.1.1989 CSA Z94.3.1992	Marcos suaves y confortables, lunas antiempañantes, antiestáticas y anti rasguños. Protección ultravioleta hasta 99.9%. Sistema de Regulación del lente. Luna clara (S1169C) Luna oscura S1179C.
	ANSI Z87.1.1989	Marcos suaves y confortables, lunas antiempañantes, antiestáticas y anti rasguños. Protección ultravioleta hasta 99.9%
		Marco ergonómico, Luna envolvente de Policarbonato para aplicaciones tanto de Exteriores como interiores.
	ANSI Z87.1- 2010	Lentes de alta calidad y durabilidad (multifocales, bifocales, monofocales y Photogray) con protección UVA y UVB.
GUANTES	Referencia: NTP 180 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales —INSHT España	TEJIDOS REVESTIDOS: Mezcla de algodón y poliéster. Punteado de PVC en ambos lados LD color gris. Aplicación para trabajos mecánicos. Mejora el agarre. Modelo 9662. TIPO SUPERVISOR: De cuero para trabajos fuertes. Modelo: 3211
		CUERO: Piel de cabritilla, resistencia a la abrasión y a tensión. Aplicación a la industria automotriz, minería, maniobra de izajes otros. Modelo 1940. SOLDADORES: Mig Tig. En carnaza de vaca, cosido en hilo Kevlar. Modelo: Gunn 4850.
		SOL-VEX: Resistente a productos químicos. Hecho en nitrilo, no se degrada, no promueve la dermatitis por contacto. Modelo: 37-175 Nitrilo. HYCRON: Extra fuerte, recubrimiento pesado de nitrilo, hecho para manipular materiales pesados y abrasivos. Para trabajos de Piezas metálicas de todo tipo, fierrera, accesorios automotrices y otros. Modelo: HYCRON 27-602
	Referencia que se puede consultar la UNE-EN 60903:2005	GUANTES DIELECTRICOS: Los guantes se fabricarán a base de elastómeros. Podrán llevar o no un soporte textil; podrán llevar o no un revestimiento exterior para protección contra el desgaste mecánico, los ataques químicos y los efectos del ozono. En el caso de desgaste del revestimiento exterior de un guante compuesto de varias capas de diferentes colores, deberá aparecer el color de la capa inmediata inferior. Los guantes irán provistos de manguito. Medidas Las longitudes normalizadas para las diferentes clases son: Clase 00: 270 mm y 360 m m. Clase 0: 270 mm, 360 mm, 410 mm y 460 m m. Clase 1, 2, 3: 360 mm, 410 mm y 460mm.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nombre del Equipo	Normas Certificables	Características
		<p>Clase 4: 410 mm y 460 mm. La tolerancia para las longitudes será de 15 mm para cualquier clase de guante. Para el contorno del manguito del guante, la diferencia entre las longitudes máxima y mínima deben ser de 50 mm + 6 mm Espesor: El espesor máximo del elastómero, medido sobre una superficie lisa de un guante debe ser igual a los siguientes valores, con objeto de obtener la flexibilidad conveniente. Clase 00: 0.50 mm. Clase 0: 1.00 mm. Clase 1: 2.50 mm Clase 2: 2.30 mm Clase 3: 2.90 mm. Clase 4: 3.60 mm</p>
ZAPATOS O CALZADO DE SEGURIDAD	NTP 241.020 1999 ANSI Z 41	Fabricado en cuero Box-Calf, color negro, acolchados, íntegramente reforzados, con puntera de acero, planta de Nitrilo antideslizante, impermeable y resistente al agua.
PROTECCIÓN AUDITIVA	ANSI S3.19 - 1974	<p>TAPONES AUDITIVOS: Protector auricular caucho extra suave, lavable, reusable con cordel, atenuación de 25 db. Modelo: 3M — 1270 o 1271. PROTECTOR AURICULAR ADAPTABLE AL CASCO: Adaptable a cualquier casco fabricado el polietileno de alta densidad, es ajustable, copa rellena con espuma, almohadilla de espuma que permite amortiguación de altos impactos. Atenuación de 23 db. Modelo: 3M — 1450. TAPON AUDITIVO Protector auricular Silicón de 25 db con cordón reusable. 2-09-00218154</p>
	ANSI S3.19 - 1974	PROTECTOR AUDITIVO PARA CASCO. SOUND BLOCKER 26dB (NRR-26dB) Diseñado para zonas de alto ruido. Peso 8.5 onzas. Adaptable a cualquier casco.
PROTECCIÓN RESPIRATORIA	NIOSH 42 CFR 84	<p>RESPIRADOR DESCARTABLE PARA POLVO: De alta calidad, clip facial ajustable la cual ayuda para crear un sello seguro. Fabricado en material filtrante Electroestático. Modelo: 3M — 8210. RESPIRADOR PREMIUM 7500: Fabricado en silicón lo cual provee un suave apoyo a la cara, ajuste especial, nueva válvula que reduce el calor y húmeda acumulada en la pieza facial. Modelo: 3M — 7500. RESPIRADOR DE CARA COMPLETA 7000: Fabricado en Silicona, fácil limpieza y puntos ajustables extra cómodos. Modelo: 3M — 6800 (Mediano).</p>
PROTECCIÓN RESPIRATORIA (Cartuchos)	NIOSH 42 CFR 84	<p>CARTUCHO 7093: Filtro para partículas P 100. Soldadura, Cadmio, Arsénico Industria Minera. CARTUCHO 6003: Contra vapores orgánicos y Gases Ácidos (Cloro, Cloruro de Hidrógeno y Sulfuro de Hidrógeno) Sulfuro de Hidrógeno solo en caso de evacuación o escape. ADAPTADOR DE FILTRO 502. Accesorio que sirve para combinar cartuchos. CARTUCHO Y FILTRO COMBINABLE, 60921: Ciertos vapores orgánicos y partículas.</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nombre del Equipo	Normas Certificables	Características
ARNES DE CUERPO COMPLETO	ANSI A.10.14	TITAN / MILLER T 4007 - UAKU: Arnés de nilón, tipo paracaidista, 3 anillos en "D" de acero forjado.
	ANSI A 10.14	SALAS L 3972: Arnés confeccionado en nylon resistente (3.9 lbs.) 3 anillos en "D" de acero.
	ANSI A 10.14	MODELO FP 705/5D: Nylon resistente a 3.9lbs. 3 anillos en "D" de acero.
ARNES DE CUERPO (Línea de Vida)	ANSI Z 359.1 ANSI A 10.14	MODELO T 6122: Línea dual de cinta de nylon de 6 pies de largo, con sistema de amortiguación. Ganchos grandes con seguro que permita anclarse en cualquier punto. El sistema de absorción de caída no debe sobrepasar los 3.5 pies (1 metros) Impacto de Caída por debajo de las 900 lbs./fza.
	ANSI Z 359.1 ANSI A 10.14	MODELO ROSE 41610: Con sistema de absorción para caídas, ganchos grandes con seguro.
ARNES DE CUERPO (Accesorios de Anclaje)	ANSI A 10.14 ANSI Z 359.1992	SISTEMA DE FRENO CONTRA CAIDA: Adaptable a líneas de vida de 1/2 y 3/4. Freno automático, soporta 990 lbs. Modelo: 1441 5/8. 1442 3/4.
	ANSI Z 359.1992	SISTEMA DE FRENO CONTRA CAIDA: Freno automático, modelo FP561.
PROTECCIÓN FACIAL	ANSI Z87.1	PROTECTOR FACIAL: Fabricado en policarbonato, luna anti empañó. Modelo: FS-15° y HG —20. PROTECTOR FACIAL ADAPTABLE AL CASCO: Con Clips adaptables a cualquier tipo de casco con luna anti empañó contra salpicadura, marco visor. Modelo: FS — 18L y VB-10.
EPP PARA SOLDADOR	ANSI Z87.1 — 1998.	Construido en policarbonato, área protección incluye las orejas, resistente a altas temperaturas, con ventana para visor de soldadura, lunas contra protección a la luz UV, sistema de sujeción regulable o Pin Log. Luna Oscura: modelo ET 036/01 Luna clara: modelo ET 036/01. Luna de policarbonato.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo 3: Modelo de Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro PETS (Alto Riesgo)

"LOGO"	PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)	
		Versión:

Tarea Personal

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
1.			
2.			
3.			

Equipo de Protección Personal — para la labor

1.	3.
2.	4.

Equipos/Herramientas/Materiales

1.	3.
2.	4.

Restricciones

No contar con Supervisión permanente durante la ejecución del trabajo de alto riesgo.



**Procedimiento.**

N°	Paso (Qué)	Responsable (Quién)	Explicación (Cómo)
1	Inspeccionar y delimitar el área de trabajo		Inspeccionar el área de trabajo para establecer si se encuentra en condiciones seguras para realizar la tarea. Asegurar que los pisos se encuentren libres de materiales que provoquen incidentes y/o restrinjan los accesos. Delimitar el área restringiendo el acceso a personas ajenas a la operación. Elaborar IPERC antes de ejecutar la tarea
2	Inspeccionar herramientas, equipos y EPP		Inspeccionar sus materiales, herramientas y/o equipos, verificando que se encuentren en buen estado y con la cinta de inspección que corresponda; se debe utilizar medios de traslado adecuados de las herramientas y equipos para evitar las caídas de las mismas. Inspeccionar su equipo de protección personal (EPP), verificando que se encuentre en buen estado; se debe reemplazar de inmediato el EPP que se encuentre en condición subestándar.
3	Dejar el área de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza.		Todos los equipos, materiales y/o herramientas deben ser limpiados y dejados en el almacén de herramientas o lugar designado para tal fin. El área de trabajo debe quedar ordenada y todos los residuos sólidos generados durante la tarea deberán ser dispuestos adecuadamente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo 4: Modelo de Análisis de Trabajo Seguro ATS (Alto Riesgo)

"LOGO"	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)	Versión:
		Fecha de Aprob.:

Tarea			FECHA			
Área/lugar:						
Equipo de protección personal específico						
Equipos y herramientas						
Personal ejecutor	Apellidos y Nombres		Firma			
Empresa ejecutora						
N'	Pasos de tarea	Peligro	Riesgo	Nivel de riesgo	Controles a implementarse	Responsable
1						
2						
3						

Revisado por	Aprobado por
NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:
FECHA:	FECHA:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo 5: Modelo de Permiso Escrito para Trabajo de Alto Riesgo (PETAR).

"LOGO"	PERMISO ESCRITO PARA TRABAJO DE ALTO RIESGO (PETAR)	Versión:
		Fecha de Aprob.

AREA: _____ EMPRESA EJECUTORA: _____

LUGAR: _____ HORA INICIO: _____

FECHA: _____ HORA FINAL: _____

INSTRUCCIONES:

1. Antes de completar este formato, lea el procedimiento que aplica a la tarea con riesgo alto.
2. Mantener el Permiso Escrito para Trabajos de Alto Riesgo en el área de trabajo, al término del turno entregar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Este permiso es válido solo para el turno.
4. En caso de responder N/A, deberá sustentarse en la parte de OBSERVACIONES.
5. Si alguno de los requerimientos no fuera cumplido, este permiso NO PROCEDE.
6. Las casillas del formato sin información registrada deben ser CERRADAS.
7. En el punto N° 7 del formato, para trabajos realizados por personal de la planilla de GFLC, el responsable del área que debe firmar presente PETAR puede ser: Jefe, Superintendente o Gerente de Área de GFLC.
8. En el punto N° 7 del formato, para trabajos realizados por personal de Empresas Contratistas, el responsable del área que debe firmar el presente PETAR es OSDENA o Infraestructura, de corresponder.
9. Este permiso de trabajo PROCEDE, cuando el punto N° 7 contiene todas las firmas que correspondan.

**4.- EQUIPO DE PROTECCION REQUERIDO:**

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> EPP Básico | <input type="checkbox"/> Guantes de neoprene/nitrilo
(Para químicos) |
| <input type="checkbox"/> Lentes Goggles | <input type="checkbox"/> Guantes de cuero/badana |
| <input type="checkbox"/> Careta | <input type="checkbox"/> Guantes dieléctricos (clase) |
| <input type="checkbox"/> Full fase | <input type="checkbox"/> Respirador media cara |
| <input type="checkbox"/> Cartucho tipo | <input type="checkbox"/> Traje impermeable Tivek |
| <input type="checkbox"/> Traje de aluminio
(mandil escarpines) | <input type="checkbox"/> Botas de jebe |
| <input type="checkbox"/> Orejeras | <input type="checkbox"/> Guantes de aluminio |
| <input type="checkbox"/> Guante anticorte | <input type="checkbox"/> Tapón auditivo |
| <input type="checkbox"/> Zapatos dieléctricos | <input type="checkbox"/> Filtro tipo |
| <input type="checkbox"/> Otros
(indique) | |

5.- HERRAMIENTAS EQUIPOS MATERIALES**6.- PROCEDIMIENTO: (registrar el código y nombre del procedimiento y/o PET asociado a la tarea)**



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.- AUTORIZACION Y SUPERVICION:

REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:
FECHA:	FECHA:

